

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Abril 2014.-
DECRETO ALC. N° 311/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 4 letra b); Memorándum N° 361/14 de fecha 23 de Abril de 2014, emanado de la Dirección de Control, que aprueba la rendición de cuentas presentada por Don Marcelo Bustos Cisternas, Encargado de Mantenciones del Consultorio Pedro Pulgar M., correspondiente a requerimientos impostergables, necesarios para el buen funcionamiento de las labores de mantención de dicho Consultorio, los que fueron cubiertos con fondos propios; la finalidad de no incurrir en un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$ **162.758.- (ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos)** cubiertos con fondos propios de Don Marcelo Bustos Cisternas, Encargado de Mantenciones del Consultorio Pedro Pulgar M., correspondiente a requerimientos impostergables, necesarios para el buen funcionamiento de las labores de mantención de dicho Consultorio, los que fueron cubiertos con fondos propios y con el fin de no incurrir en un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta "Devoluciones" N° **215.26.01**, del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/dpb
Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control